



# **NORMAS SOBRE OBSTÁCULOS E INSTALACIONES**

En vigor desde el 1 de enero de 2018

**REAL SOCIEDAD CANINA DE ESPAÑA**  
C/Lagasca, 16 – Bajo Dcha. – 28001 Madrid  
Tfno: 91 426 49 60 – [www.rsce.es](http://www.rsce.es)

## OBSTACULOS

Las Directrices para los obstáculos de Agility de la FCI que entran en vigor en 2018 no pretenden cambiar las reglas existentes o entrar en contradicción con ellas, sino aclarar las diferentes interpretaciones que ofrece(n) la formulación y/o los dibujos. Es obligatorio aplicar dichas Directrices en acontecimientos de la FCI como los Campeonatos Mundiales, el European Open, el Junior Agility European Open y las competiciones con CACIAg.

En las pruebas incluidas en el calendario de la RSCE seguirá siendo válida la normativa publicada en 2012. No obstante, se recomienda la adaptación progresiva a las directrices de la FCI indicadas en el párrafo anterior.

### Especificaciones de obligado cumplimiento

#### A partir del 1 de enero de 2018

- Cada túnel rígido utilizado tenga un mínimo de 4 alforjas anchas que aseguren una buena fijación.
- En el caso de utilizar túneles antideslizantes será obligatorio que sean del mismo material en el total del diámetro interior (360º).

#### A partir del 1 de enero de 2019

- Se deberá utilizar la versión corta del túnel ciego, con la entrada acolchada y el suelo antideslizante en su parte rígida.
- La rueda solo se podrá utilizar en la versión blanda.
- No estarán permitidos gomas, cinturones, ni ninguna otra fijación que modifique el diámetro interior de los túneles rígidos.
- No estará permitido utilizar túneles con diferentes superficies dentro de un mismo recorrido.

## INSTALACIONES

Para la organización de pruebas incluidas en el calendario de la RSCE, las instalaciones tienen que cumplir unos mínimos de comodidad para los guías y sus perros, tales como: agua, baños, aparcamientos cercanos y una zona para el público donde se pueda observar la competición.

La pista de competición debe tener una superficie total mínima de 800 m<sup>2</sup>, no pudiendo ser el ancho inferior a 20 metros ni el largo inferior a 35 metros.

Para la organización de pruebas Selectivas y con carácter de FINALES (Nacionales, de Comunidades Autónoma, Provinciales, Municipales, etc..) la pista de competición deberá tener unas medidas mínimas de 24 metros de ancho x 40 metros de largo.

El espacio de competición debe estar libre de "obstáculos" tales como columnas, farolas, árboles, etc., así como cualquier tipo de impedimento que pudiera dificultar o forzar de alguna manera la evolución del perro o libre conducción de su guía.

El terreno más aconsejable es el de tipo natural: césped, arena, tierra mezclada con serrín, etc.



En los casos donde el terreno sea de arena bien compactada y, muy especialmente, cuando se den altas temperaturas, es conveniente humedecerlo suficientemente con el fin de ablandarlo y hacerlo más esponjoso, con objeto de provocar el menor daño y obtener una mayor rapidez en la evolución del perro y su guía.

El límite del espacio de la competición debe estar claramente señalado mediante vallas, cinta o cualquier otro elemento delimitador, para poder discernir cuando un perro abandona el ring y evitar que el público asistente u otros perros puedan interrumpir, coaccionar o limitar la evolución de los participantes y normal desarrollo de la competición.

En una prueba debe prevalecer, ante todo, la seguridad del perro y su guía. Antes de la celebración de la prueba el juez tiene que comprobar que se cumple toda la normativa exigible al respecto, debiendo suspender la prueba en caso contrario y enviado informe a la RSCE de los motivos de la suspensión.

### **Práctica y organización de prueba en espacios indoor (interiores)**

Para promover el desarrollo y la práctica del Agility en espacios interiores, Agility Indoor, y debido a que no es tarea fácil encontrar un espacio, tipo nave, que cumpla escrupulosamente con las medidas previstas en el Reglamento de Agility, se permite la utilización de estos espacios, así como la organización de pruebas previstas en el calendario oficial de pruebas de Agility de la RSCE, con arreglo a lo siguiente:

- El espacio interior y exterior de accesos a la zona de pista debe ser suficiente para el tránsito de participantes a la competición, ajustándose en la mayor medida posible a las dimensiones reglamentarias especificadas en el Reglamento de Agility de la RSCE. Es importante que debe contar con amplios y cómodos accesos de entrada y salida a la zona de competición, zona de espectadores y participantes y el resto de los servicios previstos en los reglamentos de la RSCE.
- El espacio interior debe ser diáfano y no tener elementos (columnas, etc.) que pudieran dificultar el desarrollo de una competición. Así mismo se observarán todas las medidas que aseguren la seguridad tanto del perro como del guía durante el desarrollo de un recorrido, en entrenamientos, cursos, etc. (Ej. Puede ser una buena práctica forrar columnas laterales y/o paredes si las medidas están muy justas con algún material que, si el perro o guía chocara, evitase que se produjera daño alguno).
- El espacio interior de la pista de competición debe tener una superficie total mínima de 700 m<sup>2</sup>, no pudiendo ser el ancho inferior a 16 metros ni el largo inferior a 35 metros.
- El espacio para el Agility Indoor propuesto deberá contar con un informe realizado por un Juez de la RSCE, que se aportará en la solicitud de alta y/o antes de la organización de la primera prueba, con la calificación de APTO de la RSCE. El juez es libre de realizar las apreciaciones que considere oportunas y redunden en asegurar la calidad de la organización y práctica del Agility, en los distintos aspectos que se evalúan normalmente: obstáculos, espacio total, espacio para competición y participantes, accesos y servicios, tipo de suelo/terreno, disponibilidad de baños y/o vestuarios, etc., así como en cuestiones relativas a la seguridad de guías y perros.



- Como en cualquier organización de una competición, y especialmente en esta modalidad de Agility Indoor, se deberá hacer llegar, con suficiente antelación, al Juez invitado un plano detallado de la pista, con sus medidas útiles, para el planteamiento del recorrido, informando de posibles anomalías (como columnas, etc.) y del tipo de suelo disponible, así como de los obstáculos disponibles, participación, test de sociabilidad, programa, medidas de seguridad adoptadas, etc...

*Estas normas han sido aprobadas por la Comisión Ejecutiva de la RSCE en su reunión del día 28 de diciembre de 2017 y ratificadas, posteriormente, por el Comité de Dirección en su reunión del día 23 de enero de 2018, quedando derogada toda normativa anterior que se refiera a la materia regulada.*

